



DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo forme parte de la Comisión nombrada por Real

orden de 18 de Octubre del año próximo pasado, para asistir a las sesiones del Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares, el Farmacéutico primero D. Miguel Campoy Irigoyen.—Página 713.

Otras disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 713 a 718.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 718.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 719.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala cuarta.—Principio del pliego 9.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Farmacéutico primero con destino en este Ministerio, D. Miguel Campoy Irigoyen, forme parte de la Comisión nombrada por Real orden de 18 de Octubre

último, para asistir a las sesiones del Congreso Internacional de Medicina y Farmacia militares, que se reunirá en Roma del 28 de Mayo al 2 de Junio próximo venidero; devengará 150 pesetas diarias en concepto de indemnización y tendrá derecho a los viáticos reglamentarios y viaje por cuenta del Estado en el territorio nacional.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores General Subsecretario de este Ministerio, Intendente General militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Salvador Vivar Barredo y termina con Manuel Castellano Fernández, pertenecientes a los reemplazos que se in-

dican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Salvador Vivar Barredo .....	1919	Griñón .....	Madrid .....
Tomás Martín Barbadillo Paul .....	1918	Sevilla .....	Sevilla .....
Constantino Mateo Paredes .....	1918	Cádiz .....	Cádiz .....
Antonio Soria Sala .....	1922	Torreveja .....	Alicante .....
Manuel González Cano .....	1919	Almería .....	Almería .....
Higinio Maldonado García .....	1922	Albox .....	Idem .....
Eliseo Vallés Fernández .....	1922	Idem .....	Idem .....
Antonio Font Masía .....	1919	Barcelona .....	Barcelona .....
Avelino Trinxet Pujol .....	1922	Idem .....	Idem .....
Juan Vidal Gomá .....	1919	Idem .....	Idem .....
Manuel Palanques Ventura .....	1919	Idem .....	Idem .....
Juan Vericat Comella .....	1922	Idem .....	Idem .....
José María Coral Faunvoj .....	1922	Idem .....	Idem .....
Miguel Badía Alavedra .....	1919	Idem .....	Idem .....
Tomás Fosa García .....	1922	Idem .....	Idem .....
José Figueras Figueras .....	1922	Tarrasa .....	Idem .....
Antonio Pi Durán .....	1922	Olera de Monserrat .....	Idem .....
Miguel Cort Serra .....	1920	Cardona .....	Idem .....
Florián Raventós Zorelló .....	1922	San Saturnino de Hoya .....	Idem .....
Juan Galofre Grau .....	1920	Tarragona .....	Tarragona .....
José Roiñ Banús .....	1922	Milá .....	Idem .....
Luis Leizaola Ibarturu .....	1922	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....
Pablo Bilbao Bilbao .....	1921	Portugalete .....	Vizcaya .....
Félix Loiraga Aguirre .....	1922	Baracaldo .....	Idem .....
Julián Zamacona Zarandona .....	1922	Anigorriaga .....	Idem .....
Marcelino Espilla Elordi .....	1921	Echevarría .....	Idem .....
Bonifacio Larrauri Fradua .....	1922	Begoña .....	Idem .....
Eugenio Martínez Barasorda .....	1919	Santander .....	Santander .....
Vicente Bello Ganis .....	1919	Idem .....	Idem .....
Pablo Huertas Sendin .....	1919	Zamora .....	Zamora .....
Antonio Moreno Martín .....	1922	Santa María del Berrocal .....	Avila .....
Rafael Gómez Maroto .....	1919	Avila .....	Idem .....
Eloy Máquieira Fernández .....	1922	Pontevedra .....	Pontevedra .....
José Zábora Campa .....	1922	Silleda .....	Idem .....
Tristán Ramón Díaz García .....	1919	Oviedo .....	Oviedo .....
Lesmes Barrios Berjón .....	1922	Valencia de San Juan .....	León .....
Manuel Castellano Fernández .....	1919	Santa Colomba de Somoza .....	Idem .....

Madrid, 2 de Febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación que empieza con José Rueda Pérez y termina con Lorenzo Fontestand Forner, pertenecientes a los reemplazos que

se indican, están comprendidos en el artículo 445 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que

ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente

## Relación

NOMBRE DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
José Rueda Pérez .....	1922	Alhaurín .....	Málaga .....
José Ferré Queral .....	1919	Santa Cruz .....	Tarragona .....
José Ferré Queral .....	1919	Santa Cruz .....	Tarragona .....
Lorenzo Fontestand Forner .....	1920	Malfasar .....	Valencia .....

Madrid, 15 de Febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Getafe, 3.....	3	Febrero.....	1919	249	Madrid.....	500
Sevilla, 17.....	4	Febrero.....	1918	182	Sevilla.....	250
Cádiz, 22.....	24	Enero.....	1918	448	Cádiz.....	500
Orihuela, 42.....	10	Febrer.....	1922	450	Alicante.....	500
Almería, 49.....	15	Noviembre.....	1919	13	Madrid.....	500
Huércal-Overa, 50.....	11	Febrero.....	1922	361	Almería.....	1 000
Idem.....	8	Febrero.....	1921	248	Idem.....	500
Barcelona, 51.....	1	Diciembre.....	1919	124	Barcelona.....	500
Idem.....	26	Enero.....	1922	3 769	Idem.....	1 000
Idem.....	23	Septiembre.....	1920	3 546	Idem.....	500
Idem.....	29	Julio.....	1919	4.053	Idem.....	1 000
Barcelona, 52.....	25	Enero.....	1922	3.466	Idem.....	500
Idem.....	13	Enero.....	1922	1.398	Idem.....	500
Idem.....	14	Febrero.....	1919	2.640	Idem.....	500
Idem.....	6	Febrero.....	1922	975	Idem.....	1 000
Tarrasa, 54.....	8	Febrero.....	1922	1 515	Idem.....	500
Idem.....	1	Febrero.....	1922	187	Idem.....	1 000
Manresa, 55.....	9	Febrero.....	1920	1.392	Idem.....	500
Villafranca, 56.....	30	Enero.....	1922	4 320	Idem.....	500
Tarragona, 57.....	27	Enero.....	1920	945	Tarragona.....	500
Idem.....	31	Enero.....	1922	998	Idem.....	500
San Sebastián, 78.....	17	Enero.....	1922	280	Guipúzcoa.....	500
Bilbao, 80.....	10	Diciembre.....	1922	252	Vizcaya.....	1 000
Idem.....	10	Febrero.....	1922	349	Idem.....	500
Durango, 81.....	13	Febrero.....	1922	425	Idem.....	500
Idem.....	15	Febrero.....	1921	504	Idem.....	500
Idem.....	16	Enero.....	1922	252	Idem.....	500
Santander, 83.....	31	Enero.....	1919	405	Guipúzcoa.....	1 000
Idem.....	12	Febrero.....	1919	378	Santander.....	500
Zamora, 88.....	11	Febrero.....	1919	328	Zamora.....	1 000
Avila, 92.....	14	Febrero.....	1922	319	Avila.....	1 000
Idem.....	12	Febrero.....	1919	27	Idem.....	1 000
Pontevedra, 106.....	26	Enero.....	1922	639	Pontevedra.....	1 000
La Estrada, 107.....	4	Febrero.....	1922	164	Idem.....	500
Oviedo, 109.....	22	Noviembre.....	1919	887	Oviedo.....	500
León, 112.....	11	Febrero.....	1922	706	León.....	500
Astorga, 113.....	14	Diciembre.....	1920	524	Idem.....	500

la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta Regiones y Baleares.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Caja de Málaga, núm. 28.....	6	Noviembre.....	1922	229	Málaga.....	500
Infantería de Luchana, núm. 28...	21	Diciembre.....	1920	709	Tarragona.....	500
Idem.....	30	Septiembre.....	1921	1.483	Idem.....	250
Infantería de Mahón, núm. 63.....	29	Septiembre.....	1921	4 663	Valencia.....	250

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Moisés Garrido Martínez y termina con Felipe Monje Izquierdo, pertenecientes a los reemplazos que se indi-

can, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron

para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser re-

## Relación

NOMBRE DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Moisés Garrido Martínez.....	1922	Madrid.....	Madrid.....
Luis Sáenz Oyuelos.....	1921	Idem.....	Idem.....
Manuel Coira Yarto.....	1921	Idem.....	Idem.....
Angel Castresana Guinea.....	1922	Idem.....	Idem.....
Francisco Alonso Alonso.....	1922	Fuente de Pedro Naharro.....	Cuenca.....
Manuel Francisco Langa Villalba.....	1922	Uclés.....	Idem.....
Fabián Gutiérrez Leo.....	1922	La Roca.....	Badajoz.....
Juan González García.....	1922	Villanueva del Fresno.....	Idem.....
José Sánchez Carranza.....	1920	Peñaflor.....	Sevilla.....
Juan del Pino Ortacho.....	1919	Cuevas Bajas.....	Málaga.....
Vicente Benlloch Benlloch.....	1919	Valencia.....	Valencia.....
José Puertas Agustí.....	1922	Idem.....	Idem.....
Valentín Rubio Polo.....	1922	Titagnas.....	Idem.....
Juan Revuelta Alemany.....	1921	Montroy.....	Idem.....
Julio Segura Calbé.....	1922	Valencia.....	Idem.....
Jenaro de Quesada Juan.....	1920	Gabarda.....	Idem.....
Luis Sancho Coloma.....	1922	Oliva.....	Idem.....
Vicente Santamans Soler.....	1921	Masalaves.....	Idem.....
José Andrés Pascual Llorca.....	1921	Finestrat.....	Alicante.....
José Rodríguez Mora.....	1922	Almoradí.....	Idem.....
Juan Galofre Domingo.....	1922	Barcelona.....	Barcelona.....
Vicente Castro Coll.....	1919	Idem.....	Idem.....
Diego Ferrer Fernández de la Riva.....	1922	Idem.....	Idem.....
Clemente Ratera Parcerisa.....	1922	Idem.....	Idem.....
Antonio Tarrach Barrabia.....	1922	Idem.....	Idem.....
Vicente Prat Bosch.....	1919	Idem.....	Idem.....
Manuel Pasariss Civera.....	1922	Idem.....	Idem.....
Juan Vilá Torres.....	1922	San Celoni.....	Idem.....
Julián Formenti Recaséns.....	1922	Hospitalet.....	Idem.....
Antonio Virgili Fontgibell.....	1922	Reus.....	Tarragona.....
Emilio Tudores Bamis.....	1921	Milá.....	Idem.....
Alejandro Prim Moncusi.....	1922	Torres de Segre.....	Lérida.....
José Vidal Ventura.....	1919	Aiguaviva.....	Gerona.....
Andrés Malagelada Planas.....	1919	Bañolas.....	Idem.....
El mismo.....	1919	Idem.....	Idem.....
Diego Dalmau Alay.....	1922	Palau Sacosta.....	Idem.....
Enrique Abella Sala.....	1919	Cassá de la Selva.....	Idem.....
Francisco Más Ros.....	1922	Caldas de Malavella.....	Idem.....
Jaime Gelada Armengol.....	1922	Armentera.....	Idem.....
José Geli Moragas.....	1919	Cornellá del Terri.....	Idem.....
Lino Manuel Herráiz Herráiz.....	1922	Huertapelayo.....	Guadalajara.....
Demetrio Eusebio Padrino Andrés.....	1922	Guadalajara.....	Idem.....
Agapito Arnedo Escalona.....	1922	Quel.....	Logroño.....
José María Chaband Olaso.....	1922	Bilbao.....	Vizcaya.....
Manuel Gárate Aguirregomezcorta.....	1918	Echevarría.....	Idem.....
Vicente Pallarés Ojos.....	1921	Verea.....	Orense.....
Juan José Sánchez Cabricano.....	1922	Langreo.....	Oviedo.....
Ignacio Díaz Fernández.....	1921	Castropol.....	Idem.....
Felipe Monje Izquierdo.....	1922	Victoria de Acentajo.....	Canarias.....

Madrid, 10 de Febrero de 1923.—Alcalá Zamora.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Jesús Olariaga Parahán, soldado del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del

artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 140, expedida en 5 de Septiembre de 1921, quedando sa-

tisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

integrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava Regiones y de Canarias.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1	26	Enero	1922	3 358	Madrid	1.000
Idem	10	Febrero	1921	1.218	Idem	1.000
Idem	7	Febrero	1921	789	Idem	500
Getafe, 3	2	Enero	1922	2	Idem	1.000
Tarancón, 10	30	Enero	1922	561	Cuenca	500
Idem	30	Enero	1922	562	Idem	500
Badajoz, 11	25	Enero	1922	617	Badajoz	500
Idem	21	Enero	1922	14	Idem	500
Carmona, 18	3	Noviembre	1922	102	Sevilla	500
Antequera, 30	26	Noviembre	1919	929	Málaga	1 000
Valencia, 35	15	Febrero	1919	2.008	Valencia	500
Valencia, 36	14	Febrero	1922	2.153	Idem	500
Idem	17	Febrero	1922	2.119	Idem	500
Valencia, 37	11	Febrero	1921	1.188	Idem	500
Idem	14	Febrero	1922	2.203	Idem	500
Játiva, 38	9	Febrero	1920	963	Idem	500
Alcira, 39	15	Febrero	1922	2 739	Idem	500
Játiva, 38	17	Febrero	1921	2 071	Idem	250
Alicante, 40	10	Enero	1922	250	Alicante	1 000
Orihuela, 42	16	Febrero	1922	857	Idem	500
Barcelona, 51	28	Enero	1922	4.217	Barcelona	1 000
Idem	22	Enero	1919	2.238	Idem	500
Idem	13	Enero	1922	2.643	Idem	1 000
Idem	9	Febrero	1922	2 031	Idem	1.000
Idem	14	Febrero	1922	4 008	Idem	500
Idem	7	Enero	1919	413	Idem	1.000
Barcelona, 53	16	Enero	1922	2 045	Idem	500
Tarrasa, 54	6	Febrero	1922	493	Idem	1.000
Villafraanca, 56	27	Enero	1922	4 070	Idem	500
Tarragona, 57	9	Enero	1922	111	Tarragona	500
Idem	18	Febrero	1921	635	Idem	500
Lérida, 59	4	Febrero	1922	239	Lérida	500
Gerona, 61	8	Febrero	1919	248	Gerona	500
Idem	29	Enero	1919	709	Idem	500
Idem	25	Noviembre	1919	691	Idem	500
Idem	9	Febrero	1922	326	Idem	500
Idem	8	Febrero	1919	247	Idem	500
Idem	13	Febrero	1922	490	Idem	500
Idem	30	Enero	1922	796	Idem	500
Idem	14	Febrero	1919	536	Idem	500
Guadalajara, 71	27	Enero	1922	668	Guadalajara	1.000
Idem	17	Febrero	1922	404	Idem	500
Logroño, 79	21	Enero	1922	551	Logroño	500
Bilbao, 80	31	Diciembre	1921	857	Vizcaya	1.000
Durango, 81	11	Febrero	1918	328	Idem	500
Allariz, 104	18	Febrero	1921	427	Orense	500
Cangas de Onís, 110	15	Febrero	1922	825	Oviedo	1 000
Pravia, 111	27	Enero	1921	975	Idem	500
Santa Cruz de Tenerife	16	Febrero	1922	1	Canarias	1 000

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Florentino Mateo García, vecino de Pola de Lena, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo José María Mateo Alvarez, soldado del Regi-

miento de Infantería del Príncipe, número 3, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo se devuelvan 1.000, correspondientes a las cartas de

pagó números 1.865 y 1.538, expedidas en 28 de Septiembre de 1921 y 29 de Septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Soilán Branos, soldado del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago números 427 y 604, expedidas en 17 de Septiembre de 1920 y 26 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar Juan Miguel Comín Sancho, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 3.551, expedida en 31 de Enero de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Felipe Fernández Rodríguez, vecino de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas 350 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Francisco Fernández Vila, soldado del Regimiento Infantería de Zamora número 8, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 735, expedida en 31 de Agosto de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, pro-

movida por el recluta del reemplazo de 1918 y cupo de esa capital Luis Díaz Sansón, en solicitud de que se le autorice para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber expirado el plazo de seis meses que para poder verificarlo le concedía la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se devuelvan las 2.000 pesetas que depositó para el fin indicado en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias, según carta de pago número 403, expedida en 14 de Noviembre de 1922, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

##### Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 26 del corriente mes y 1 al 3 de Marzo, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.549.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.902.

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—  
El Director general, Arturo Forcat.

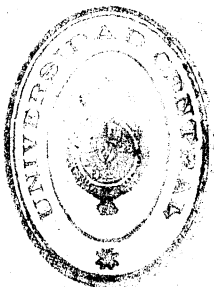


RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
Dirección	Delegación			
51.948	1 391	Córdoba..	D. Francisco Rodríguez Muñoz.....	71,75
54.962	631	Logroño.....	Manuel Rodríguez Alameda.....	81,00
65.237	»	Madrid.....	Ramón Fominaya García.....	45,00
66.753	»	Idem.....	Leocadio Gómez Jiménez.....	70,00
67.298	3.988	Barcelona.....	Gabriel Iguasel Pérez.....	94,00
69.683	»	Madrid.....	Leandro Gazapo Gutiérrez.....	174,00
69.827	924	Ciudad Real.....	Faustino Gómez Cervera.....	108,00
69.828	1.054	Cuenca.....	Eugenio Porras Pinedo.....	375,00
69.830	1.575	Huesca.....	Eduardo Pérez Bibián.....	118,00
69.831	1.576	Idem.....	Antonio López Cabreto.....	74,00
69.832	1.577	Idem.....	Nicasio Nueno Laguna.....	140,00
69.833	1.578	Idem.....	José Otal Alcubierre.....	96,00
69.834	1.579	Idem.....	Pedro Mur Pujols.....	46,75
69.835	1.580	Idem.....	Antonio Sender Escamilla.....	82,00
69.838	1.582	Idem.....	Victoriano Buil Laplana.....	96,75
69.839	1.583	Idem.....	Baltasar Escartín Pérez.....	59,00
69.840	1.584	Idem.....	José Castán Pérez.....	15,75
69.841	1.585	Idem.....	Narciso Franca Franca.....	65,50
69.842	1.586	Idem.....	Julián Ferrando Zalanero.....	79,00
69.843	1.587	Idem.....	José Calero Zalamero.....	83,75
69.844	1.588	Idem.....	Lorenzo Zambía Peralta.....	76,00
69.845	1.589	Idem.....	Ramón Español Pallás.....	68,00
69.846	1.590	Idem.....	José Mayada Vitalla.....	27,00
69.847	1.591	Idem.....	Eduardo García Expósito.....	102,00
69.848	1.592	Idem.....	Domingo Laspuertas Jiménez.....	55,00
69.849	1.593	Idem.....	Dionisio Larriba Catalán.....	45,00
69.850	1.594	Idem.....	Antonio Guerre Velilla.....	49,00
69.851	1.595	Idem.....	Agustín Jiménez Arastuzi.....	81,00
69.852	1.596	Idem.....	Joaquín López Alegre.....	69,75
69.853	1.597	Idem.....	Francisco Campo Mairal.....	92,75
69.854	602	Oyiedo.....	José Ruboreda Fernández.....	76,00
69.856	474	Pontevedra.....	Luis Alvarez Martínez.....	297,00
69.857	4.063	Valencia.....	Antonio Francisco Asunción.....	119,50
69.858	4.065	Idem.....	Salvador Coma Lluna.....	139,75
69.859	4.066	Idem.....	Salvador Coma Lluna.....	60,00
69.861	4.068	Idem.....	José Ferrero Asenjo.....	271,00
69.862	4.069	Idem.....	Jaime Arrufat Montes.....	264,50
69.863	4.070	Idem.....	Bernardo Carreres Peretó.....	44,00
69.864	4.071	Idem.....	José Barrachina Ortiz.....	44,25
69.865	4.072	Idem.....	José Alabot Tormo.....	179,00
69.866	4.073	Idem.....	Enrique Penales Ureña.....	115,25
69.867	4.074	Idem.....	Salvador Bonell Soler.....	89,25
69.868	4.075	Idem.....	José Francés Gandía.....	98,75
69.869	4.076	Idem.....	Vicente Llopis Sánchez.....	105,25
69.870	4.077	Idem.....	Emilio Caballero Lacuesta.....	363,50
69.871	4.078	Idem.....	Enrique Alber Solves.....	52,00
69.872	4.079	Idem.....	Domingo Muñoz Brele.....	100,00
69.873	4.080	Idem.....	Vicente Alemany Mena.....	269,00
69.874	4.081	Idem.....	José García Galdón.....	288,00
69.875	4.082	Idem.....	Bautista Ubeda Roselló.....	206,75
69.876	4.083	Idem.....	Joaquín Gómez Ribes.....	84,00
69.877	4.084	Idem.....	Fernando Bonimeli Collado.....	46,50
69.879	4.086	Idem.....	Andrés Rodrigo Expósito.....	25,00
69.880	4.087	Idem.....	Balbino Lafuente Martín.....	22,00
69.881	4.088	Idem.....	José Vidal Bernal.....	64,00
69.882	4.089	Idem.....	Bautista Miñana Palomares.....	81,00
69.883	2.128	Zaragoza.....	Eusebio Val Quiles.....	93,00
69.884	»	Madrid.....	Eudaldo Genaro Mayoral.....	442,00
69.885	789	Guipúzcoa.....	Luis Fadrique Luzo.....	440,00
69.886	609	Guadalajara.....	Telesforo Grediaga Gómez.....	51,50
69.887	610	Idem.....	Anastasio Expósito.....	105,00
69.888	611	Idem.....	Lázaro Lucía Marina.....	84,00
69.889	1.540	Navarra.....	Victorio Murillo Lacruz.....	125,25
69.890	1.541	Idem.....	Victor Asparrel Fernández.....	25,00
69.891	1.474	Gerona.....	Pedro Reig Juliá.....	129,50
69.892	1.475	Idem.....	Joaquín Moré Boada.....	43,75
69.893	1.055	Cuenca.....	Juan Mora Burgos.....	48,50
69.894	1.267	Albacete.....	Felipe Collado.....	83,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
69.895	1.268	Albacete	D. Pedro Lorenzo Cuerda	63,00
69.897	1.270	Idem	Graciano Ortega Alvarez	120,75
69.898	1.271	Idem	José López Carrizo	92,00
69.899	1.272	Idem	Antonio Martínez González	91,00
69.900	»	Madrid	Juan Martínez de Robledo y Ramírez	54,00
69.902	»	Idem	Laureano Cano Rodríguez	52,00
69.903	1.241	Vizcaya	Pedro Larrea Arriaga	25,00
69.904	1.242	Idem	Gregorio Garitano Berraondo	49,00
69.905	1.243	Idem	Ciriaco Iparraguirre Imas	73,00
69.906	1.244	Idem	Florentino Núñez Rodríguez	52,00
69.907	1.245	Idem	Pedro Victoria Castro	68,00
69.908	1.246	Idem	Teodoro Larrauri Bilbao	103,00
69.909	1.247	Idem	Cayetano Abad Elvira	512,40
69.910	1.248	Idem	Martín Estefano Lara	102,00
69.911	1.249	Idem	Telesforo Vegugoyor Garitonandia	39,00
69.912	1.250	Idem	Francisco Bazo Pérez	101,75
69.913	1.251	Idem	Francisco Bazo Pérez	77,00
69.917	1.464	Salamanca	Manuel García Hernández	74,00
69.918	1.465	Idem	Luis González Blanco	104,00
69.919	1.466	Idem	Teófilo Martín Blanco	40,00
69.920	1.467	Idem	Ramón Puerto González	127,50
69.921	1.468	Idem	Isidro Rodríguez García	126,00
69.922	1.469	Idem	Eugenio Planas Mateos	90,00
69.923	1.470	Idem	Dionisio Pascual de la Iglesia	103,00
69.924	17 bis	Soria	Agapito Pastor Abad	31,00
69.926	19	Idem	Florencio Fresno Pascual	103,00
69.927	20	Idem	Nicolás Laguna Gómez	71,00
69.928	2.491	Murcia	Miguel Marín Martínez	78,00
69.929	2.492	Idem	Pedro Pérez Sánchez	247,60
69.930	2.493	Idem	Pascual Villa Melgarejo	96,00
69.931	2.494	Idem	Félix Rocamora Lozano	78,00
69.932	2.495	Idem	Tomás Martínez López	48,00
69.933	1.626	Huelva	Pedro Domínguez de Gracia	34,00
69.934	1.866	Cáceres	Antolín Rodríguez Núñez	75,00
69.935	1.867	Idem	Eloy Moreno Gabardón	71,00
69.936	1.868	Idem	Victoriano Sánchez Martín	62,80
69.937	»	Madrid	Antonio Muñoz Montañés	61,50
69.938	1.542	Navarra	Gabino Sarategui Goñi	51,00
69.939	»	Oviedo	Bonifacio Rodríguez González	115,50
69.940	21 bis	Soria	Pascual Valtueña Lacorte	90,25
69.941	1.084	Toledo	Maximino Colado Sánchez	19,00
69.943	1.086	Idem	Salustiano Estepa López	23,00
69.944	1.087	Idem	Miguel Cañamero Zarza	103,00
69.945	2.102	Teruel	Martín Andrés Juara	21,00
69.946	»	Madrid	Isidro Rodríguez Rosado	417,50
69.947	2.103	Teruel	Simón Martín Camero	71,00
69.948	2.104	Idem	Manuel Martínez Domingo	73,00

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Forcat.



Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-370.